

Santiago Bustamante Luna
Bernardo Tobar
Oscar Vela
Alvaro Sevilla
César Zumárraga
Alberto Peña
Alfonso Rivera
María de Lourdes Maldonado
Andrés Cortez
Santiago Bustamante Sáenz

Tobar
&
Bustamante
ABOGADOS

30467
Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln
Edif. Torre 1492 Piso 15 Of. 1505
P.O. BOX 17-03-883
PHONE (593-22) 986456
Fax: (593-22) 986-462
QUITO - ECUADOR

dim
27-10-05
escanear

Rojo
26 OCT. 2005
MH

Quito DM, 10 de octubre del 2005

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

\$ 1.00

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Estimado Señor Superintendente:

Para los efectos contemplados en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por este medio notifico las transferencias de participaciones sociales de "COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA." que fue realizada por los señores cedente y cesionarios mediante escritura pública otorgada el 3 de agosto de 2005, cuya copia certificada adjunto, y que consta debidamente registrada en los libros sociales de la empresa, conforme al siguiente detalle:

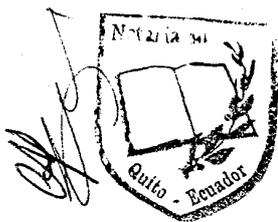
Cedente: Sra. Ligia Augusta Sandoval Ordóñez
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No.: 171158514-9
Estado Civil: Casada - disuelta la sociedad conyugal

Participaciones: Trescientas (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) de valor nominal cada una, suscritas en COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA.

Cesionarios:
Nombre: Ing. Nelson Alejandro Espinoza Gruss
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No.: 171227539-3
Estado Civil: Casado
Datos de la cesión: Cien (100) participaciones sociales que le pertenecen en COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA. a favor del señor Nelson Alejandro Espinoza Gruss;

Nombre: Ing. Pablo Alejandro Guzmán García
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No.: 170988160-9
Estado Civil: Casado
Datos de la cesión: Cien (100) participaciones sociales que le pertenecen en COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA. a favor del señor Pablo Alejandro Guzmán García; y,

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA.**

QUE OTORGA LA SRA.

LIGIA AUGUSTA SANDOVAL ORDÓÑEZ

A FAVOR DE LOS SRES.

NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS,

PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA Y

FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE

CUANTÍA: US \$ 300.00

(DI 50

COPIAS)

P.A.

CEsSalesteam.doc

Escritura N° 2252

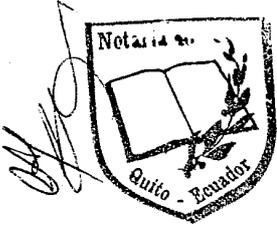
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (3) de AGOSTO de dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, la señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con disolución de la sociedad conyugal la señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedente, la señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se la podrá denominar CEDENTE; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión empresarios privados, hábiles para contratar y obligarse.- La señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez disolvió la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge, señor Pat Carlos Antonio Muñoz Murillo, conforme consta de la copia certificada de la partida de matrimonio debidamente marginada que se agrega como documento habilitante.- Los comparecientes son legalmente capaces y comparecen de forma libre y voluntaria para obligarse en los términos y condiciones de esta escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el día diez de febrero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de marzo de igual año, se constituyó legalmente COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., con un capital de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



AMÉRICA (US \$ 2,000.00), que en la actualidad se encuentra pagado en el cincuenta por ciento de su valor.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día tres de agosto de dos mil cinco, autorizó en forma unánime a la socia, señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez, a fin de que ceda trescientas (300) participaciones sociales de las que es propietaria en la indicada compañía, a favor de los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade, a razón de cien participaciones sociales para cada uno, conforme se acredita de la certificación que se agrega a la presente escritura pública en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- C) La señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez compareció al contrato de constitución simultánea de COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., cuando la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge estuvo disuelta conforme consta de la copia certificada de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, de cuya marginación realizada por el señor Jefe Provincial de Registro Civil el día seis de octubre de dos mil cuatro, se desprende que el día Primero de octubre de igual año, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito se declaró disuelta la referida sociedad conyugal.- Por este motivo para la cesión de participaciones sociales que la CEDENTE hace a favor de los CESIONARIOS no es necesaria la aceptación o autorización del cónyuge de la señora Sandoval.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A) Sobre la base de los antecedentes previamente expuestos, la señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez realiza las siguientes cesiones: Uno) Cien (100) participaciones sociales que le pertenecen en COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda. a favor del señor Nelson Alejandro Espinoza Gruss; Dos) Cien (100)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

participaciones sociales que le pertenecen en COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., a favor del señor Pablo Alejandro Guzmán García; y, Tres) Cien (100) participaciones sociales que le pertenecen en COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., a favor del señor Fernando Alberto Miño Andrade.- B) Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, quien al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- C) El precio de la transferencia objeto de este contrato, se realiza por el valor nominal de las participaciones que se ceden, es decir. UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, por lo que el valor total de cada cesión asciende a la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.00), por cada uno de los CESIONARIOS.- CUARTA.- MARGINACIÓN.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el día diez de febrero de dos mil cinco, que contiene la constitución simultánea de COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes los siguientes documentos: A) La certificación emitida por la señora Gerente General de COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, B) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) Doctor Alberto Peña Moscoso,

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



abogado con matrícula profesional número cuatro mil trescientos noventa y tres (N° 4393) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ligia Augusta Sandoval Ordóñez.

c.c. 1711585149

f) Sr. Nelson Alejandro Espinoza Gruss.

c.c. 1712275373

f) Sr. Pablo Alejandro Guzmán García.

c.c. 170988160-9

f) Sr. Fernando Alberto Miño Andrade.

c.c. 1707254923



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDULA DE IDENTIFICACION

NUMERO NACIONAL DE IDENTIFICACION: 171276383

FECHA DE EMISION: 17/01/2004

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: ABOGADO

UBICACION: QUITO

SECCION ELECTORAL: 1143856

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NUMERO NACIONAL DE IDENTIFICACION: 171276383

FECHA DE EMISION: 17/01/2004

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: ABOGADO

UBICACION: QUITO

SECCION ELECTORAL: 1143856

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

144-0893
 RESERVO

171276383
 CEDULA

ESPERANZA CRISTINA NELSON ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

[Firma]

SECRETARÍA DE LA JUNTA



Dra. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION

CIUDADANIA No. 47218884-0-0-1

GUZMAN GARCIA PABLO ALEJANDRO

07 163 05104

1974

PIENACHA/QUITO/SANTA PRISCILA

REG. CIVIL 07 163 05104

PIENACHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

[Signature]

FRASE DEL SOLICITANTE



CUATROTIENDES

ESTADO CIVIL CARNEN LUCIA DE LOS VALCONES

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

JORGE BENES EUTIMAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DE GUERDES GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

NUMERO 00000/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 12/05/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0231271

[Signature]

FRASE DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170522492-3

MINO ANDRADE FERNANDO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

28 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO
 DONDELEZ SURTES



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0156 NUMERO

1705224923 CEDULA

MINO ANDRADE FERNANDO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/QUITO
 PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ PASADURA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION

LUISA FERNANDA LLEDA MORALES

COMERCIANTE

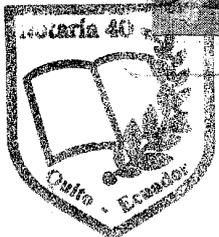
ERNESTO MINO

ELEGENIA DE LAS M ANDRADE

10/05/2004

REN 1118054

Pcni

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARZO 04 de 1972. Pág. 315 Acta 315. VEINTE Y CINCO de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y TRES

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PAT CARLOS ANTONIO MUÑOZ MURILLO nacida en PALLATANGA CHIMBORAZO 12 OCTUBRE de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 170822300-1 QUITO estado anterior SOLTERO hijo de ANTONIO MUÑOZ y de LIGIA GLADYS MURILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AUGUSTA SANDOVAL ORDÓÑEZ nacida en QUITO PICHINCHA el 04 de MARZO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171158514-9 QUITO estado anterior SOLTERA hija de MIGUEL ANGEL SANDOVAL y de AMERICA ORDÓÑEZ LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y CINCO DE ENERO DE 1993

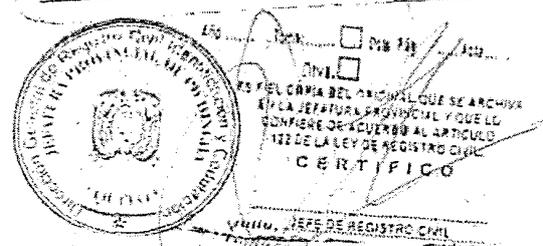
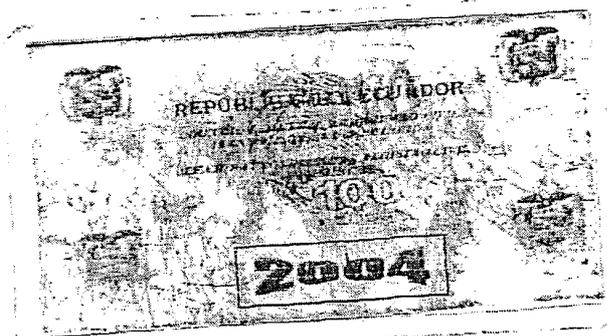
En este matrimonio reconocen a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

e.a

FIRMAS:

Handwritten signatures and initials.



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

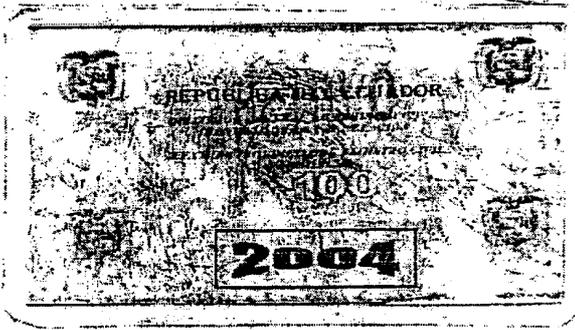
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública Celebrada ante el NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, Quito, 04 de octubre del 2.004. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL Existente entre PAT CARLOS MEJIA ESPINOSA con MARIA AGUIRRE SANDOVAL SANCHEZ. Y de conformidad con el Art 15 Numeral 13 de la LEY Notarial Reformada el 05 de Noviembre del año 1996. Documento que se archiva con el No 2.004-016. Quito 06 de octubre del 2.004. EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA: (ab).



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. CERTIFICADO. JEFE DE REGISTRO CIVIL. QUITO. ECUADOR.

ON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a, 03 AGO 2005

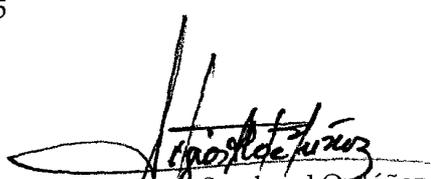
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada compañía en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2005, resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) Autorizar a la señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez, la cesión de trescientas (300) participaciones sociales de COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA. de un dólar de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor de los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss; Pablo Alejandro Guzmán García; y, Fernando Alberto Miño Andrade, a razón de cien participaciones sociales a cada uno.
- b) Que los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagos de la empresa y que las autorizaciones de transferencia se adoptaron por unanimidad y, que no procede la renuncia de ningún derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.
- c) Que las cesiones previamente aprobadas comprenden la totalidad de los derechos y de las obligaciones que tiene la cedente sobre las participaciones sociales que se autorizan a transferir.

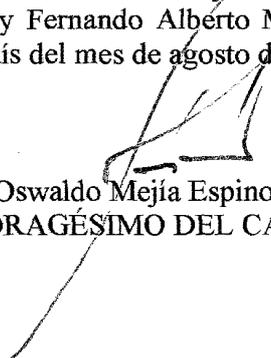
Quito DM, 3 de agosto de 2005

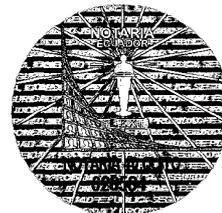

Sra. Ligia Augusta Sandoval Ordóñez
Gerente General
COMERCIALIZADORA SALESTEAM Cia. Ltda.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA., que otorga la señora Ligia Augusta Sandoval Ordóñez, a favor de los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade, firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución, de compañía denominada **COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA. LTDA.**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, mediante la cual la señora **Ligia Augusta Sandoval Ordóñez**, cede trescientas participaciones a favor de los señores **Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade**, a razón de cien participaciones sociales/a cada uno, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO CANTÓN QUITO.



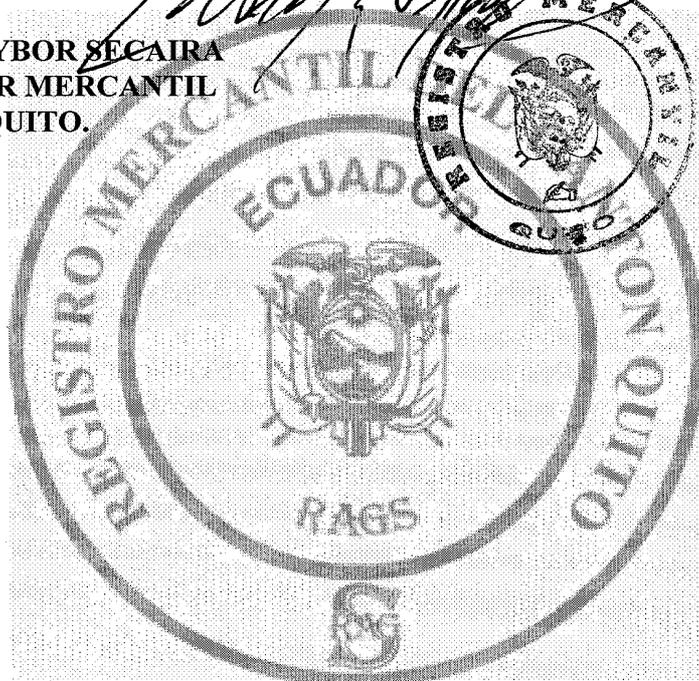


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **608** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo del dos mil cinco, a fs 534, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **“COMERCIALIZADORA SALESTEAM CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng